



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
LATINOAMERICANA - UNAL  
SNIES 1814

**ACUERDO No.480**  
**4 de septiembre de 2018**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA, en uso de sus atribuciones reglamentarias, y**

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** Que por Acuerdo No. 156 del 14 de abril de 2015 este Consejo Académico aprobó el Reglamento de Prácticas Profesionales para la Facultad de Economía.

**SEGUNDO.** Que se ha percibido una debilidad en la formación del recurso humano, la que se pretende corregir con la presente reforma al Reglamento de Prácticas Profesionales.

**TERCERO.** Que igualmente la reforma apunta a atener los postulados del Acuerdo del Consejo Nacional de Educación Superior No. 01 del 9 de agosto de 2018.

En Mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**Artículo 1°.** Sustituir el Acuerdo No. 156 del 14 de abril de 2015 del Consejo Académico, el cual continuará bajo el siguiente contenido:

**REGLAMENTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL  
FACULTAD DE ECONOMÍA**

**1. Características Generales.**

La realización de la práctica profesional o trabajo de grado es obligatoria y está regulada por las políticas, reglamentos, procesos y procedimientos previamente conocidos por los estudiantes.

**Carácter.** El Trabajo de Grado y/o la Práctica o diferentes modalidades que se determinen tienen el carácter de asignatura, por lo tanto, tiene efectos de registro, se define como no habilitable, no validable y no aplica a ella los exámenes de suficiencia y de nivelación.



**Artículo uno:** Aplicación de la regulación de la práctica profesional

La aplicación rige desde la fecha de aprobación mediante acuerdo del Consejo Académico publicación para los diferentes momentos de la práctica a saber: pre-práctica, práctica y pos-práctica.

**Artículo dos:** Práctica profesional.

En la Facultad de Economía la práctica profesional está constituida en el plan de estudios y por tanto cobra carácter obligatorio. Esta tiene como meta que el estudiante de economía al realizarla aplique lo aprendido durante su ciclo profesional.

**Artículo tres.** Obligatoriedad de la práctica profesional.

Para graduarse de economista de la Universidad Autónoma Latinoamericana el estudiante deberá tener cumplido a satisfacción este requisito en sus modalidades. Es obligación de la Facultad de Economía establecer los diferentes mecanismos de evaluación de las fases de la práctica, recayendo esta responsabilidad en el Decano de la Facultad o quien este delegue.

**Artículo cuatro.** Matricula

En el tiempo en el cual el estudiante realice la práctica profesional independiente de su modalidad elegida, el estudiante tendrá que estar matriculado. Para el caso del plan de estudios vigente desde el 2014-1 los créditos establecidos son dieciocho. Para los demás planes de estudio aplica tal cual aparezca en el documento maestro. La matrícula se realizará según calendario académico aprobado por el Consejo Académico.

**Artículo cinco.** Período de pre-práctica.

Se entiende como aquel periodo en el cual el estudiante se prepara y cumple con dos requisitos impararables fundamentales además de otros a saber:

a. Certificado de curso de inserción al mundo laboral ofrecido por el departamento de bienestar universitario.

b. Certificado de aprobación de dominio intermedio de herramientas básicas de office, en especial las referidas a Excel y Word. El estudiante estará en libertad de realizar la prueba ante la Facultad y aprobarla o realizar el curso respectivo de formación ofrecido por la Facultad y extensión Universitaria cada semestre. Si el estudiante considera tener los conocimientos suficientes para prescindir de la realización del curso, podrá presentar un examen de suficiencia el cual tendrá un costo igual al del curso.

Este periodo facilitará no solo mejorar las probabilidades de ingresar aquellas convocatorias públicas de prácticas, sino que mejorará su desempeño y culminación con éxito de su periodo de práctica.



**Artículo seis.** Período de práctica.

Se entiende como aquel periodo académico donde el estudiante realiza su práctica profesional, en alguna de las modalidades definidas en este reglamento, durante este tiempo el estudiante debe cumplir con los reglamentos internos de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

**Artículo siete.** Período de pos-práctica.

Son aquellas actividades que determina la decanatura como proceso de retroalimentación y cierre del proceso, de este hace parte la evaluación de la empresa, la devolución de observaciones al estudiante, la asignación de la calificación cualitativa y cuantitativa y finalmente el certificado de la Facultad de cumplimiento del requisito.

**Artículo ocho.** Modalidades de práctica profesional.

El estudiante está en libertad de elegir alguna de las siguientes modalidades:

a. Vinculación laboral bajo la modalidad de contrato de aprendizaje con organizaciones de diferente índole.

En el contexto de esta modalidad el estudiante realiza su período de práctica profesional vinculando su capacidad laboral con una organización, persona natural o jurídica, en el país o en el extranjero, bajo la modalidad de contrato de trabajo. Por lo tanto, el estudiante firma contrato y se somete a la legislación laboral del país en el que la realiza, situación que no es excluyente en cumplir los distintos reglamentos de la Universidad.

b. Pasantía empresarial en el exterior

El estudiante podrá solicitar la autorización a la decanatura para realizar este tipo de práctica siempre y cuando esté acorde a su formación y cumpla con los requisitos establecidos para esta.

c. Práctica universitaria en el exterior

Los estudiantes realizan su período de práctica bajo la modalidad práctica universitaria en el exterior, cuando se vinculan con una universidad legalmente reconocida, en el desarrollo de una cualquiera de las actividades de monitoria, investigación, conocimiento empresarial, consultoría, desarrollo de proyectos, entre otros y que tendrán como objetivo perfeccionar la formación en idiomas. El estudiante deberá cumplir los requisitos básicos establecidos de idioma por la universidad de destino, en este mismo sentido, el estudiante cumplirá como mínimo con el nivel A2 según el marco común europeo en el idioma que desea perfeccionar para poder viajar y al regresar presentará una prueba que evidencie su avance en el mismo.

d. Práctica social

El estudiante puede desarrollar su práctica mediante organización que busque los mismos objetivos fundacionales de la UNALA y que por ende apuesten a la formación de



competencias genéricas como son la ciudadana, lectura y escritura crítica, entre otras que busquen la formación integral siempre y cuando estas estén asociadas a la formación como economistas.

e. Práctica investigativa

Los estudiantes podrán realizar su práctica profesional mediante la vinculación a proyectos de investigación adelantados por la Universidad, o por Instituciones con las que ésta tenga celebrado convenios, esta práctica busca fomentar los procesos investigativos que le permitan contar con un conocimiento amplio sobre el contexto y sus necesidades, y construir conocimiento al interior de las disciplinas desde el Proyecto Educativo del Programa y la Universidad, en este sentido se superará el carácter de transmisora. Es de aclarar, que bajo esta modalidad el estudiante deberá elaborar un paper y defenderlo públicamente ante investigadores que bajo ninguna circunstancia será alguno de los docentes involucrados en el que el estudiante participó, adicionalmente a esta defensa asistirá un miembro del sector empresarial quien identificará su impacto en el contexto de los objetivos fundacionales de la UNAUCLA.

f. Práctica docente

Bajo esta modalidad el estudiante tendrá como objetivo apoyar el cumplimiento de la ley 1328 de 2009 en instituciones de educación primaria, secundaria, media técnica, técnica o tecnológica, entendiendo que la Educación Financiera es un componente fundamental para cerrar las brechas de ingreso y ampliar las oportunidades de los colombianos. Para contar con el aval de la decanatura el aspirante a práctica docente hará presentación de un tema relacionado con Educación Financiera, Inclusión Financiera, Protección al Consumidor, Crecimiento Económico o Bienestar Social, ante docentes de la Facultad conocedores del tema y un docente de la Facultad de Educación que determinarán si el estudiante cuenta con los fundamentos y pedagógicos para el desarrollo de la práctica docente.

g. Empresarismo

Los estudiantes retomando lo aprendido en cursos de emprendimiento y proyectos pueden solicitar estudiar la viabilidad de tener el aval de la Facultad para iniciar, registrar y poner en funcionamiento una firma. El periodo mínimo bajo esta figura será de un año. Durante el primer semestre tendrá que tener el proyecto listo para ponerlo en marcha, de no tenerlo, se dará por terminado el periodo de práctica.

h. Tesis de grado

Bajo esta figura el estudiante presentará la idea de investigación que dará cuenta de su tesis y está será evaluada desde su viabilidad por el CIF. El principal objetivo de la tesis en economía será llevar a cabo una investigación destinada a ampliar el acervo de conocimientos existentes en la economía mediante la aplicación de la metodología de la investigación algún problema específico en la ciencia económica.

v. s.





i. Práctica de un año continuo

El decano podrá autorizar práctica continua de un año, en estos casos, la evaluación de la práctica será del año y no del semestre.

**Artículo nueve.** Requisitos

1. Ser estudiante activo
2. Tener aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios
3. Realizar la inscripción con antelación a presentarse a práctica dos meses en el formato establecido por la Facultad.
4. Certificado de aprobación de dominio intermedio de herramientas básicas de office, en especial las referidas a Excel y Word.
5. Evidenciar la aprobación del nivel A2 de inglés
6. Firmar contrato de aprendizaje o convenio entre la empresa y la universidad.
7. Firmar acta de compromiso. (Aplica para práctica de investigación)
8. Cumplir con los productos asignados dentro del proyecto (Aplica para práctica de investigación)
9. El incumplimiento en algunos de estos requisitos impedirá que el estudiante pueda realizar su práctica.

**Artículo diez.** Disponibilidad

Durante el proceso de ubicación se requiere que el estudiante tenga disponibilidad de tiempo completo para asistir a las entrevistas y realizar todas las actividades relacionadas con su vinculación en la organización.

Durante el periodo de práctica el estudiante no podrá tener materias que generen incompatibilidad horaria impidiendo el libre desarrollo de la práctica. Para el caso de los estudiantes del plan de estudios anterior al 2014 y para los planes de estudios posteriores a este el número máximo de créditos a matricular diferente a los 18 de la práctica serán tres y bajo ningún motivo se matricularán con incompatibilidad horaria.

**Artículo once.** Del incumplimiento y la pérdida de la práctica

Luego de aceptada la práctica el incumplimiento injustificado de la legislación laboral o de los elementos consagrados en el convenio dará lugar a la reprobación de la práctica profesional.

**Artículo doce.** Del aval ante la organización

El alumno que envíe su hoja de vida a una organización sin consentimiento de la decanatura o sin el cumplimiento de requisitos, esta práctica no tendrá ninguna validez como requisito de grado para optar al título de economista, ni se le hará ningún seguimiento.

V. S.



## 2. Derechos y obligaciones de los alumnos durante el semestre de práctica

### Artículo trece. Derechos

- a. Recibir apoyo individual o grupal de la Facultad para su ubicación, adaptación y desempeño durante el período de práctica profesional.
- b. Ser escuchado y orientado por la Facultad en relación con sus expectativas, condiciones normales y especiales.
- c. Tener información periódica sobre el desarrollo de la gestión de prácticas de la Universidad y la Facultad.
- d. Estar amparado por un contrato de trabajo que le garantice seguridad social y riesgos laborales, en los casos en que realice una práctica profesional remunerada.
- e. El decano asignará un asesor temático y un asesor metodológico, el asesor temático tendrá una asignación de 32 horas para realizar el acompañamiento al estudiante. Por su parte el asesor metodológico acompañará al estudiante hasta la finalización del producto.
- f. El Asesor temático es un profesional que acompaña y orienta al estudiante en el cabal cumplimiento y desarrollo de los objetivos del periodo de práctica Profesional; y el asesor metodológico acompaña al estudiante en la realización del informe tipo artículo de investigación que debe presentar ante la Facultad.
- g. Los asesores metodológicos serán docentes pertenecientes al grupo de investigación de la Facultad, en los casos que se requiera el asesor metodológico podrá también ser asesor temático.

### Artículo catorce. Deberes

El alumno que se encuentre en cualquier etapa del período de práctica debe cumplir las siguientes obligaciones ante la Facultad de Economía:

- a. Rendir ante la Facultad los informes que se le soliciten.
- b. Asistir a las conferencias, reuniones y eventos que programe la decanatura relacionada con las Prácticas Profesionales.
- c. Rendir en las fechas señaladas por la Facultad el informe final de práctica de acuerdo a las directrices establecidas.
- d. Informar de inmediato a la decanatura sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su período de práctica.

## 3. Evaluación del período de práctica

**Artículo quince.** La evaluación del período de práctica se lleva a cabo los siguientes aspectos y porcentajes:

- a. Evaluación escrita que el jefe inmediato o tutor de la organización realiza en formato suministrado por la Facultad. 50%

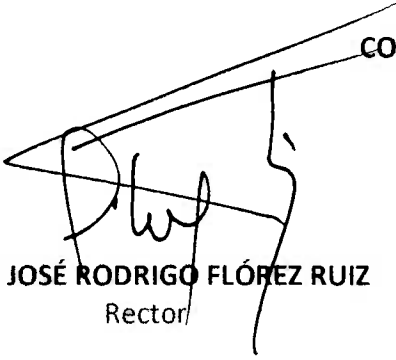


- b. Evaluación del informe final de práctica que realiza el asesor o mentor de la Facultad en formato suministrado por la misma. 30%
- c. Evaluación de cumplimiento de los procesos de pre-práctica, práctica y pos-práctica por parte del decano o quien este delegue. 20%
- d. La valoración de los aspectos mencionados será cualitativa y cuantitativa.
- e. El incumplimiento de uno de los aspectos mencionados en los literales a, b o c dará lugar a la reprobación de la práctica.

**Parágrafo I:** Prórroga. Si el estudiante no termina su trabajo de grado en el plazo establecido por la Facultad según el calendario académico en el cual tiene matriculada la asignatura, tendrá derecho a solicitar una prórroga hasta por un período académico, en el semestre académico inmediatamente siguiente. La solicitud se debe efectuar ante la Decanatura un mes antes de finalizar el semestre.

**Parágrafo II Costos.** La Prórroga genera costos de matrícula del 30% del valor del total del semestre, además del pago de los derechos pecuniarios asociados a la inscripción y seguro de matrícula.

COMÚNIQUESE Y CÚMPLESE.

  
JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ  
Rector

  
CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ  
Secretario General

